Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN Nº 102

SANTA FE, 06 ABR 2018

VISTO:

El Expediente Nº 01004-148944/18 del registro de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente de referencia obra convenio marco de cooperación suscrito entre la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, representada por su titular, Dr. Luis Oscar Garay y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. Raúl Alberto Lamberto;

Que, el citado convenio tiene por objeto establecer, en forma conjunta, acciones de cooperación y colaboración institucional para promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación, el intercambio de conocimientos y experiencias de interés común, en el ámbito de competencia de las partes, que permitan optimizar la gestión de ambas instituciones en la protección de los derechos de la ciudadanía, con especial énfasis en temas relacionados a la resolución pacífica de conflictos, la mediación comunitaria, el asesoramiento y promoción de derechos, el acceso a la justicia y organismos;

Que, las partes acuerdan colaborar recíprocamente en la ejecución de las actividades necesarias para la formación de mediadores comunitarios mediante el dictado de cursos organizados conjunta e indistintamente;

Que, en la cláusula cuarta del convenio se establece -los trabajos ejecutados por los agentes en el marco del convenio serán a cargo exclusivamente de la parte contratante de la cual dependen, sin que pueda reclamarse a la otra parte retribución o emolumento alguno;

Que, el plazo de vigencia será de dos (2) años, contados a partir de su firma, renovándose en forma automática, salvo determinación en contrario de una o ambas partes. En este último caso se deberá notificar con una anticipación mínima de de treinta (30) días comprometiéndose ambas partes a mantener la vigencia del convenio hasta la finalización de las actividades con principio de ejecución;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto, en fecha 04 de

abril de 2018, entre la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dr. RAÚL ALBERTO LAMBERTO y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Paraná -Entre Ríos, representada por su titular, Dr. LUIS OSCAR GARAY, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr RAÚL A. LAMBERTO
DEFENSOR DEL PUEBLO
PROVINCIA DE SANTA FE

Defensoría del Pueblo
Ciudad de Paraná

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO de la PROVINCIA DE SANTA FE,** con domicilio en calle Eva Perón 2726 de la ciudad de Santa Fe, Código Postal 3000, Argentina, representada por su titular, Dr. Raúl Lamberto, (en adelante "DEFENSORIA SANTA FE") por una parte; y la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO de la CIUDAD DE PARANÁ,** con domicilio en calle Monte Caseros 159 P.A. de la ciudad de Paraná, Código Postal 3100, Argentina, representada por su titular, Dr. Luis Oscar Garay, (en adelante "DEFENSORÍA PARANÁ") por otra parte, disponen de común acuerdo, celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:----------

CLÁUSULA PRIMERA: El Convenio tiene por objeto establecer, en forma conjunta, acciones de cooperación y colaboración institucional para promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación, el intercambio de conocimientos y experiencias de interés común, en el ámbito de competencia de las partes, que permitan optimizar la gestión de ambas instituciones en la protección de los derechos de la ciudadanía, con especial énfasis en temas relacionados a la resolución pacífica de conflictos, la mediación comunitaria, el asesoramiento y promoción de derechos, el acceso a la justicia y organismos. -

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente Convenio representa el marco normativo que será complementado por Convenios Específicos en virtud de la exigencia que requiera cada programa de trabajo en los que se establecerán los detalles de su realización para el cumplimiento de las finalidades específicas del mismo.----------

CLÁUSULA TERCERA: En la suscripción de cada uno de los Convenios Específicos que firmen las partes podrán convenir, además la forma de control de gestión de cada proyecto a los fines de su seguimiento y posterior evolución de los resultados obtenidos en virtud de los objetivos propuestos.- ----------

CLÁUSULA CUARTA: Los trabajos ejecutados por los agentes en el marco del presente convenio serán a cargo exclusivamente de la parte contratante de la cual dependen, sin que pueda reclamarse a la otra parte retribución o emolumento alguno.----------

CLÁUSULA QUINTA: La "DEFENSORÍA SANTA FE" y la "DEFENSORÍA PARANÁ"

Defensoría del Pueblo
Ciudad de Paraná

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe

acuerdan colaborar recíprocamente en la ejecución de las actividades necesarias para la formación de mediadores comunitarios mediante el dictado de cursos organizados conjunta e indistintamente. ----------

CLÁUSULA SEXTA: Las partes expresan que el presente convenio puede ser ampliado por Convenios Específicos que deberán ser aprobados por las autoridades representantes de cada una de las partes.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una validez de dos (2) años a partir de la firma de las partes, renovándose en forma automática, salvo determinación en contrario de una o ambas partes. Para este último caso se deberá notificar tal decisión con una anticipación mínima de treinta (30) días, comprometiéndose ambas partes a mantener la vigencia del convenio hasta la finalización de las actividades con principio de ejecución. ----------

Previa lectura y ratificación se firma presente convenio, en la ciudad de Santa Fe, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2018, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------